



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

RADICADO: 050013105018 2015 01435 00
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA GONZALEZ ALVAREZ
DEMANDADAS: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y OTRO

En el proceso ordinario laboral de la referencia, atendiendo al nuevo poder conferido por la demandada, se reconoce personería para actuar en representación de la demandante, a la abogada CAROLINA MAZO CHICA, portadora de la TP Nro. 153.255 del CSJ, entendiéndose revocada a MARIA CARMEN MONSALVE CATAÑO quien había sido decretada de oficio en la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

En atención a su solicitud se le remite el link del expediente digital al correo carolina0229@gmail.com

Ahora, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS que se encontraba prevista para el 14 de noviembre de 2017, por falta de apoderado por la parte actora, se fija como nueva fecha para su realización el 26 de julio de 2021 a las 9:00 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/8642330>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

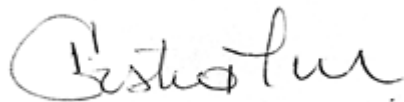
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los a 80 del CPTSS, 26 de julio de 2021 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: se RECONOCE personería a CAROLINA MAZO CHICA, portadora de la T.P. Nro. 153.255 del CSJ para que represente los intereses de la demandante.

TERCERO: se ACEPTA la renuncia del poder presentada por parte de la abogada DENIS CATALINA RESTREPO MUÑOZ quien venía representando los intereses de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 039 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 9 de abril de 2021.



Secretario